

En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas cinco minutos del día **DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales y concejales: D. José Luis Armentia Gainzarain, Dña. Silvia Quintas Barrón, Dña. Edurne Ibisate Álvarez de Castañeda, D. Alfredo Vicuña Ibañez, D. Tito Vidal Garcia y D.Kike González Gutiérrez.

Y todos ellos asistidos del Secretario Municipal, D. Iñaki Joseba Prusilla Muñoz.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS CON FECHA 9 DE NOVIEMBRE Y 28 DE DICIEMBRE DE 2022.

Visto y examinado el contenido de las actas de la sesión celebrada con fecha 10 de noviembre y 29 de diciembre de 2020, todos los Concejales y Concejales asistentes (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), muestran su conformidad y aprobación al contenido de las mismas.

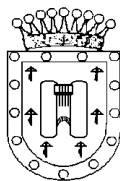
SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.

Por el Secretario se procede a la lectura de las Resoluciones dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria de Pleno, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

- Resolución de Alcaldía nº 152/2021, de 8 de noviembre, por la que se concede licencia de obras de mantenimiento de alero en la parcela 864 Pol.1, de Baroja.
- Resolución de Alcaldía nº 153/2021, de 9 de noviembre, por la que se concede autorización de uso de sala del multiusos.
- Resolución de Alcaldía nº 154/2021, de 11 de noviembre, por la que se concede licencia de obras de reparaciones de muro existente en la parcela 594 Pol.1, de Montoria.
- Resolución de Alcaldía nº 155/2021, de 12 de noviembre por la que se aprueba la relación contable nº O/2021/24, con un importe de 34.853,48 €.



- Resolución de Alcaldía nº 156/2021, de 12 de noviembre por la que se aprueba factura de 2.641,77 euros, correspondiente al alquiler y retirada de andamios para las obras de acondicionamiento de los muros exteriores del Frontón Municipal mediante actuación muralística.
- Resolución de Alcaldía nº 157/2021, de 17 de noviembre, por la que se concede licencia de primera ocupación del proyecto de construcción de vivienda unifamiliar aislada en la parcela 684 Pol.1, de Payueta/Pagoeta.
- Resolución de Alcaldía nº 158/2021, de 18 de noviembre, por la que se autoriza el gasto y se adjudica el contrato menor de suministro de barra para pesas, pesas de disco y espaldera para el Gimnasio Municipal por importe de 2.446,18 euros.
- Resolución de Alcaldía nº 159/2021, de 18 de noviembre, por la que se devuelve un ingreso indebido de IVTM por baja de vehículo.
- Resolución de Alcaldía nº 160/2021, de 19 de noviembre, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos de habilitación de crédito nº 5/2021 por importe de 1.980,00 euros.
- Resolución de Alcaldía nº 161/2021, de 24 de noviembre por la que se aprueba la relación contable nº O/2021/25, con un importe de 6.381,08 €.
- Resolución de Alcaldía nº 162/2021, de 29 de noviembre por la que se aprueba la relación contable nº O/2021/26, con un importe de 5.354,30 €.
- Resolución de Alcaldía nº 163/2021, de 30 de noviembre por la que se autoriza la quema de restos vegetales en parcela urbana 5 polígono 2 de Peñacerrada-Urizaharra.
- Resolución de Alcaldía nº 164/2021, de 30 de noviembre por la que se desiste de las ayudas dirigidas al impulso de acciones de sostenibilidad energética para las anualidades 2021-2022.
- Resolución de Alcaldía nº 165/2021, de 13 de diciembre por la que se aprueba la relación contable nº O/2021/27, con un importe de 7.792,34 €.
- Resolución de Alcaldía nº 166/2021, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos de crédito adicional nº 4/2021 por importe de 9.015,00 euros.
- Resolución de Alcaldía nº 167/2021, de 14 de diciembre, por la que se autoriza el gasto y se adjudica el contrato menor de suministro y colocación de redes deportivas para el Frontón Municipal por importe de 12.015,30 euros.
- Resolución de Alcaldía nº 168/2021, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos de crédito adicional nº 5/2021 por importe de 946,18 euros.
- Resolución de Alcaldía nº 169/2021, de 23 de diciembre por la que se aprueba la relación contable nº O/2021/28, con un importe de 18.328,31 €.
- Resolución de Alcaldía nº 170/2021, de 23 de diciembre, por la que se convoca Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria a celebrar el 28 de diciembre de 2021.
- Resolución de Alcaldía nº 171/2021, de 23 de diciembre, por la que se convoca Pleno en sesión extraordinaria a celebrar el 28 de diciembre de 2021.



- Resolución de Alcaldía nº 172/2021, de 29 de diciembre por la que se aprueba la relación contable nº O/2021/29, con un importe de 46.477,50 €.
- Resolución de Alcaldía nº 173/2021, de 30 de diciembre por la que se aprueba la relación contable nº O/2021/30, con un importe de 19.105,14 €.
- Resolución de Alcaldía nº 174/2021, de 30 de diciembre por la que se aprueba la prórroga del presupuesto para el año 2022 hasta la entrada en vigor del Presupuesto del ejercicio 2022.

- Resolución de Teniente de Alcalde nº 3/2021 por la que se concede licencia de primera ocupación del proyecto de rehabilitación de edificación en la parcela 702 Pol.1, de Payueta/Pagoeta.

TERCERO.- ACUERDO DE CONFORMIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA AL ACUERDO 845/2020 DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA EN EL QUE SE APRUEBA PRORROGAR, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022, EL MANTENIMIENTO PROVISIONAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

Tal como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones:

(...)

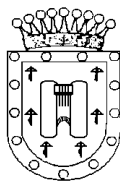
3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.

4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.

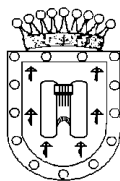
El artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionó el 26 de diciembre de 2016.

Como consecuencia de tales exigencias normativas, el Pleno del Ayuntamiento Peñacerrada-Urizaharra constata:

- a) Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.
- b) Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).



- c) Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 h., como tampoco lo hace el municipio de Peñacerrada-Urizaharra
- d) Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava que se aprobó en julio de 2016.
- e) Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno 904/2016, de 26 de diciembre, prorrogado por Acuerdo del mismo órgano 765/2018, de 21 de diciembre, una parte de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.
- f) Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.
- g) Que, asimismo, el artículo 31. 2 a) de la Ley reguladora de las bases de régimen local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.
- h) Que el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra acordó, en fechas 19 de enero de 2017, 7 de marzo de 2019, 2 de junio de 2020 y 19 de enero de 2021, mostrar su conformidad a los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava 904/2016, de 26 de diciembre, por el que se aprobó seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se venían gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondría los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se iría implantando progresivamente durante el periodo señalado. Y al acuerdo 765/2018, de 21 de diciembre, del mismo órgano, que prorrogó hasta el 26 de junio de 2020 el referido acuerdo 904/2016 de 26 de diciembre. Y al acuerdo 222/2020, de 26 de mayo, del mismo órgano, que prorrogó el citado acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2020. Así como al acuerdo 720/2020 de



29 de diciembre, del mismo órgano, que prorrogó el citado acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2021.

i) Que dicho proceso no se ha concluido en la actualidad, a excepción del correspondiente al servicio de ayuda a domicilio.

Visto el Acuerdo 845/2021 de 28 de diciembre de Diputación Foral de Álava por el que se aprueba trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de prorrogar hasta el 30 de junio de 2021, su acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

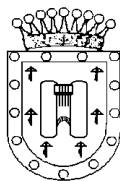
Teniendo en cuenta que se considera necesario seguir trabajando en un marco de colaboración, con la finalidad de prestar los servicios que son competencia municipal en la forma dispuesta en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto segundo del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de las personas que conforman la Corporación asistentes al acto, (las 7 que, por derecho, integran la Corporación),
ACUERDA:

PRIMERO.- Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra al acuerdo 845/2021 de 28 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 30 de junio de 2021, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.



TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Alava a los efectos previstos en el punto segundo del mencionado texto.

CUARTO.- INCREMENTO RETRIBUTIVO 2022 DE ACUERDO CON LA LEY 22/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2022.

CONSIDERANDO que el 29 de diciembre 2021 se publicó en el BOE la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

CONSIDERANDO que la referida Ley, regula en su Título III, Capítulo I, los gastos de personal al servicio del sector público, y en concreto en el artículo 19, aborda la cuestión de los límites de los incrementos retributivos para el ejercicio 2022, regulando lo siguiente:

“(…) Dos. En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público”.

CONSIDERANDO la competencia del Pleno Municipal en materia de personal prevista en el artículo 22.2.i) de la Ley de Bases del Régimen Local.

El Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** de las personas Corporativas asistentes al acto (las 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el incremento salarial autorizado por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 que señalan para el año 2021, un incremento del **2 %** sobre los vigentes a 31 de diciembre de 2021 con efectos desde el mes de Enero.

SEGUNDO.- La fecha de aplicación de dicho incremento está prevista para la siguiente nómina.



QUINTO.- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, en relación al art. 64 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, se da cuenta al Pleno de la Corporación, del estado de ejecución presupuestaria a fecha 31 de diciembre de 2021.

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE 31 DICIEMBRE 2021	
a) Derechos netos	406.429,25 €
b) Ingresos realizados	293.030,63 €
c) Devoluciones de ingresos	2.556,86 €
d) Recaudación líquida	290.473,77 €
e) Pendiente de cobro (d-a)	-115.955,48 €
f) Estado de ejecución	-157.259,88 €

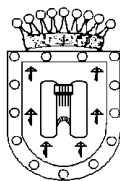
2) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE 31 DICIEMBRE 2021	
a) Obligaciones reconocidas	337.808,11 €
b) Pagos realizados	335.586,44 €
c) Reintegros de gastos	0,00 €
d) Pagos líquidos	335.586,44 €
e) Pendiente de pago	2.221,67€
f) Estado de Ejecución	225.881,02 €

SITUACIÓN DE LA TESORERÍA A 31 DICIEMBRE 2021.

- Saldo libreta habitual: 57.690,53 €
- Saldo libreta recaudación: 496.184,60 €
 - Total: 553.875,13 €

SEXTO.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

- Del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava remitiendo Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 392/2021, de 22 de junio,



por el que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de exhibición y difusión cultural y festivales.

- Del Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava remitiendo Orden Foral 434/2021, de 19 de noviembre, por la que aprueban las instrucciones fijando plazo para la toma de posesión de los/as Regidores/as y Vocales de las Juntas Administrativas que resulten nombrados/as tras las elecciones celebradas el día 21 de noviembre.
- Del Consejo de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Álava remitiendo Acuerdo 739/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueba la distribución de los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género de 2021 entre los ayuntamientos según los criterios acordados por EUDEL.
- Del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de Gobierno Vasco remitiendo un resumen de las modificaciones aprobadas por la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.

SÉPTIMO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LA EMPRESA ALTAN PHARMACEUTICALS.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de las personas que conforman la Corporación asistentes al acto, (las 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA** la siguiente Declaración Institucional:

Desde el pasado mes de noviembre, trabajadores y trabajadoras de la empresa ALTAN, con Sede en el Polígono Industrial de Bernedo están secundado una huelga, cuya duración se ha extendido hasta el mes de diciembre, siendo incierta la fecha de la terminación del conflicto.

Los trabajadores y trabajadoras demandan un convenio justo que garantice sus derechos, como hasta ahora se venían recogiendo en pactos, pero que requieren que se instrumentalicen debidamente, lo que solamente, se puede lograr a través de Convenio, aprobado y registrado en la Autoridad Laboral.

No existen precedentes de una huelga de estas características, puesto que todas las controversias se resolvían con cierta rapidez. La situación actual coincide, además, con los cambios de titularidad o transmisión de la empresa, lo que confiere mayor incertidumbre a todas las personas afectadas por el conflicto y a las personas que viven en la comarca de la Montaña Alavesa.



Por todo ello, y teniendo en cuenta que vecinos de este Municipio se ven afectados por esta situación, este Ayuntamiento aprueba la siguiente DECLARACION INSTITUCIONAL:

1º- El Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra muestra la preocupación por el conflicto laboral existente en la empresa ALTAN del polígono industrial de Bernedo.

2º- El Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra insta a las partes, Empresa y Comité para que se reúnan y alcancen un acuerdo que ponga fin a la huelga, ofreciendo, en su caso, intervención a nivel institucional.

3º - Remitir la presente Declaración tanto a la empresa como al comité de empresa.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Primero.- El concejal Sr. González Gutiérrez, en nombre del grupo político EAJ-PNV, lee un ruego sobre colaboración deportiva con Treviño que se transcribe a continuación.

“La práctica deportiva y de competición es una actividad que contribuye a la mejora de la calidad de vida y es recomendada para adquirir hábitos saludables, especialmente en la etapa de infancia y adolescencia.

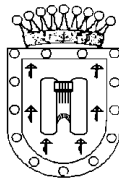
El número de habitantes de nuestro municipio que se encuentra en la etapa infantil o adolescente es tan reducido que impide promover iniciativas de deporte colectivo que a través de clubes puedan participar en las diferentes ligas.

Generalmente desde las familias se encauzan estas necesidades en Vitoria-Gasteiz, lo que supone desplazamientos con los consiguientes perjuicios en tiempo y económicos.

En otro entorno más cercano existen clubes en los que de poder participar se minoraría estos perjuicios, como son los existentes en el municipio de Treviño.

ROGAMOS:

Que por parte de este ayuntamiento se establezcan canales de comunicación y/o colaboración con el Club Deportivo Condado de Treviño para valorar la posibilidad de suscribir convenios que permitan la participación de nuestros niños, niñas y adolescentes en el mismo.”



El Sr. Alcalde entiende que lo que se propone es la colaboración económica con un club deportivo que no es del municipio por lo que hay que estudiar con detenimiento la propuesta planteada.

Segundo.- El concejal Sr. González Gutiérrez solicita al Sr. Alcalde que dé cuenta de la reunión con el Diputado Foral de Agricultura y la Dra. Del Departamento a la cual asistieron el Sr. Alcalde y él mismo.

El Sr. Alcalde informa sobre la reunión en cuestión que se trataron dos temas, uno el sondeo de agua surgente Laño II en Baroja, para lo cual también acudió el anterior Presidente de la Junta Administrativa de Baroja, y, por otro lado, la situación actual de la gestión de los montes.

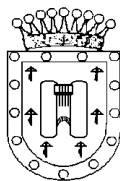
Sobre el primer asunto el Sr. Alcalde informa que se mostró la preocupación del Ayuntamiento y de la Junta Administrativa de Baroja y se acordó que el Ayuntamiento solicitase información del expediente tanto a la Diputación Foral de Álava como a la Comunidad de Regantes de Rio Rojo para saber a ciencia cierta qué pasos se están dando y poder actuar en consecuencia.

El concejal Sr. González Gutiérrez muestra el apoyo de su grupo político a la Junta Administrativa de Baroja en este tema.

El Sr. Alcalde informa sobre el segundo asunto de la reunión, la situación actual de la gestión de los montes, ya que el Ayuntamiento está preocupado por que ahora para sacar los aprovechamientos forestales se va a tener que contratar un Proyecto de riesgos laborales y seguridad y salud y a un director de riesgos laborales, con lo que disminuirán los ingresos de las Juntas Administrativas y del Ayuntamiento en lo que se refiere a los aprovechamientos forestales. Informa que de las palabras de la Directora del Departamento de Agricultura se desprendió que la Diputación Foral no va a colaborar con las instituciones del territorio en esta cuestión.

A continuación, la Corporación debate sobre la corrección del contenido del Plan de Ordenación Forestal del municipio. Los concejales del grupo político EAJ-PNV consideran que el contenido del Plan es erróneo y así lo dijo el Diputado Foral, y las concejalas y concejales del grupo político AMI/UEI, junto con el Sr. Alcalde, consideran que el contenido del Plan es correcto y que el Diputado Foral no dijo que el plan estuviese mal.

Tercero.- El Sr. Alcalde procede a la lectura de un escrito en contestación a la intervención del portavoz del grupo político EAJ-PNV en el pleno anterior de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, el cual se transcribe a continuación:



“Don Juan José Betolaza Pinedo, como Alcalde del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, me dirijo a Ustedes para contestar a su intervención en la sesión de Pleno Extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2021:

En la medida de las posibilidades de este Ayuntamiento, se ha elaborado un anteproyecto de presupuesto, que estaba previsto exponérselo a su Grupo Municipal y discutirlo en el Grupo de trabajo al que fueron convocados días antes del Pleno y por decisión suya, decidieron no asistir escudándose en que no se había mantenido ninguna reunión previa al Pleno para presentar propuestas.

También se nos acusa de no ser participativos y transparentes cuando en una de sus últimas intervenciones, después de renunciar a participar en la Comisión de Seguimiento de los Museos Etnográficos de Peñacerrada, dejaron muy claro que su Grupo, que son la oposición, no estaba para aportar y trabajar, sino para velar por que el Equipo de Gobierno haría bien sus funciones.

Y sin ir más lejos, cuando les informé de un problema que había en uno de nuestros pueblos con un exceso de gatos y que estaba generando problemas entre los vecinos del pueblo, un Concejal de su Grupo y Presidente de la Junta Administrativa de ese pueblo, dijo que era competencia Municipal y que él no tenía que hacer nada.

Resulta que tenemos derechos, pero no queremos tener obligaciones y les recuerdo que Ustedes son cargos públicos de este Ayuntamiento, igual que los Concejales de A.M.I. y que yo como Alcalde.

También he de aclararles, que en la documentación que se les aportó desde la Secretaría Municipal, si que viene desglosadas todas las partidas presupuestarias. Que, aunque la partida del Plan de Igualdad de Género cuente con un presupuesto de 1.500€, el año 2021 triplicó esa cifra gracias a las subvenciones que se consiguieron desde este Ayuntamiento. Que aparte de regalar objetos a nuestros vecinos y vecinas inculcando estos valores, los cuales nos parecen importantes y así lo hemos transmitido y seguiremos defendiendo, hemos organizado talleres para prevenir la violencia en contra de las mujeres y no se ha mostrado interés ninguno por parte de su Grupo.

No obstante, y para aclarar cualquier duda en cuanto a los presupuestos del año 2022, les invito a que pongan una fecha y hagamos un Grupo de trabajo, pero también les recuerdo que como Concejales de este Ayuntamiento están aquí igual que todos nosotros, para aportar y trabajar en beneficio de nuestros pueblos y de nuestras vecinas y vecinos.”



El concejal Sr. Vidal García ante lo manifestado por el Sr. Alcalde considera que previo al Pleno de aprobación de presupuestos debe celebrarse una Comisión que dictamine el Presupuesto antes del 15 de octubre y aquí se celebra media hora antes del pleno y el grupo de trabajo fue dos días antes. Si bien es cierto que casi ningún ayuntamiento cumple esos plazos, lo que se hizo aquí no es operativo, aunque sea legal. Les hubiese gustado haber mantenido reuniones con anterioridad para tratar el contenido del presupuesto.

El Sr. Alcalde considera que si realmente hubiese existido interés este se habría mostrado. Se podría haber aclarado en el grupo de trabajo el contenido del presupuesto.

No obstante se emplazan para analizar el presupuesto al martes siguiente a este Pleno.

El Sr. González Gutiérrez muestra su malestar por la inclusión en el escrito del Sr. Alcalde del asunto de los gatos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas cincuenta minutos del día señalado en el encabezamiento, por la presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO